



CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISION DE SAN JUAN

Ley Provincial N° 455 - S

Gral. Paz 302 (Este) Tel.4228302 – Tel./Fax 4218024 San Juan

E-Mail: mesadeentrada@cipsj.com.ar – secretaria@cipsj.com.ar

Web: www.cipsj.com.ar

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta de Administración de la Caja Interprofesional de Previsión de San Juan (Ley N° 455 S), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Mayo de 2022, a las 13,30 hs. en primera citación. A las 14,00 hs. en segunda citación, con el número de Afiliados presentes. La misma tendrá lugar en Salón del Centro Mutual RH (-) sito en Av. Córdoba 459 (Este) – Capital – San Juan.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Incrementación Fondo de Prestaciones.
- 3) Fijación de cuota periódica y prestaciones.

En San Juan, a los 29 días del mes de Abril del año 2022.

Lic. Mónica Giménes Bawden
SECRETARIA

Dra. Analía Landolfo
PRESIDENTE

Art.5° “...Integrarán Asamblea los afiliados referidos en el inciso 1 del art. 2° que se encontraren al día con sus obligaciones para con la Institución al momento de la convocatoria y los jubilados. Quedan excluidos de participar en Asamblea los afiliados que estén en mora y los que en consecuencia de esta se encuentren con planes de pago.”

ACREDITACIÓN

Art.10° “A los efectos de integrarse a la Asamblea los afiliados activos y jubilados deberán acreditar su carácter de tales. Para ello, bastará con la exhibición de D.N.I. cuyos datos coincidan con el padrón de afiliados al día en sus obligaciones para con la Caja.”

Para poder participar de la Asamblea General Ordinaria, los afiliados deberán tener abonado hasta el Aporte 03 de 2022 inclusive, al 29 de Abril de 2022.

El Padrón estará disponible desde el 05 de Mayo de 2022 en la sede de la Caja Interprofesional de Previsión de San Juan.

Deudores Morosos con o sin Plan de Pago no pueden integrar la Asamblea.